



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 045/05**

Sucre, 28 de Febrero de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de Minuta de Comunicación N°04/05 el Pleno del H. Concejo Municipal instruyó al Ejecutivo Municipal la incorporación de recursos necesarios con destino a obras de saneamiento Básico en la Urbanización Tokio (Ex Alegría).

Que, del mismo modo a través de Resolución Municipal N° 133/04 se instruyó a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, que con carácter de urgencia otorgue solución a los problemas de Servicios Básicos en los Barrios Ex Alegría, Rumi Rumi, Lechuguillas y Santa Isabel, todos estos pertenecientes al programa de Subsidio a la Vivienda, para lo cual oportunamente debería prever la inscripción de los recursos necesarios en el Primer Reformulado de la gestión 2004.

Que, así también a través de Resolución Municipal N° 17/05 el H. Concejo en Pleno comprometió en audiencia a los vecinos de la Urbanización Tokio el atender su solicitud en lo que respecta a la incorporación de recursos económicos en el POA de la Gestión 2005, cuando el mismo se esté considerando en instancias del Concejo Municipal.

Que, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 04/05, a través de la nota de referencia el Ejecutivo Municipal da a conocer al Pleno del Ente Deliberante con respecto a la incorporación de recursos necesarios con destino a obras de Saneamiento Básico para la Urbanización Tokio, Ex Alegría que debido a que el presupuesto y POA ajustado se encuentra equilibrado, cualquier inscripción adicional de proyectos implicará quitar otros proyectos programados y priorizados por las Juntas Vecinales y Comunidades Campesinas.

Que, en virtud a lo mencionado el Ejecutivo Municipal solicita se considere tales circunstancias que **imposibilitan atender las instrucciones emitidas**, sin embargo dan a conocer que en la medida de que las reformulaciones presupuestarias se lo permitan **priorizarán dicha necesidad**.

Que, evidentemente dadas las limitaciones presupuestarias no sería posible incluir mayores obras con los actuales recursos, sin embargo dado que Resolución N° 133/04 emitida por el H. Concejo Municipal hacía mención inclusive al primer reformulado de la gestión 2004 y que la Resolución N° 17/05 compromete el accionar del H. Concejo Municipal, correspondería instruir al Ejecutivo Municipal priorice la ejecución de obras de saneamiento Básico para la Urbanización Tokio del subsidio a la vivienda para el **PRIMER REFORMULADO de la gestión 2005**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal inscriba los recursos necesarios y suficientes en el **PRIMER REFORMULADO DEL POA** de la gestión 2005 con destino a obras de saneamiento Básico en la Urbanización Tokio.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL